RESOLUCIÓN N.ª RES-2026-239 DE 2026
(27 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PREVIO PROCESO COMPETITIVO.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y Decreto Municipal No. 0094 del 11 de junio del 2026 que modifica el decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 355 de la Constitución Política permite la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación dirigidos al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe expedir un acto administrativo que justifique la contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y contempla la excepción al proceso competitivo cuando se comprometen recursos en dinero no inferiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, en las condiciones de la norma.

Que, conforme a los estudios previos de la Secretaría Municipal de Salud, en este caso se adelantará un proceso competitivo para seleccionar la entidad asociada, con evaluación de condiciones jurídicas, financieras, técnicas, organizacionales, de experiencia e idoneidad; por tanto, no se identifica en este acto una ESAL previamente seleccionada.

Que el Municipio de Pasto requiere desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de la salud pública, en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro» y el enfoque de Atención Primaria en Salud.

Que, en atención a las necesidades identificadas, se estableció la ejecución articulada de nueve (9) ejes de intervención, los cuales comprenden acciones de promoción, prevención, formación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, encaminadas a mejorar las condiciones de salud individual y colectiva de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que, respecto del **EJE 1. "Tejiendo Saberes para la Protección de la Vida"** – Comunidad indígena, se identificó la necesidad de fortalecer las acciones de información, educación y

comunicación para la promoción de la vacunación en las comunidades indígenas del Municipio de Pasto, mediante estrategias interculturales que reconozcan sus saberes, usos, costumbres y particularidades territoriales, contribuyendo a superar las barreras de acceso, fortalecer la confianza institucional y prevenir enfermedades inmunoprevenibles en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Que, en relación con el **EJE 2. Estrategia de información, educación y comunicación "PARE el VPH"**, resulta necesario desarrollar actividades pedagógicas, comunicativas y participativas orientadas a fortalecer el conocimiento sobre el Virus del Papiloma Humano (VPH), sus riesgos y mecanismos de prevención, promoviendo la aceptación de la vacunación y la participación de niños, niñas, adolescentes, familias, instituciones educativas y demás actores del sistema de salud, con el propósito de contribuir a la prevención de enfermedades asociadas a dicho virus.

Que, frente al **EJE 3. Desarrollo de capacidades para la vacunación**, la Secretaría Municipal de Salud identificó la necesidad de fortalecer las competencias técnicas, científicas y comunicativas del talento humano en salud, mediante procesos de actualización y capacitación que permitan mejorar la recomendación de la vacunación, la identificación de riesgos, la orientación a las familias y la adherencia a los esquemas establecidos, contribuyendo al incremento de las coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones y a la reducción de enfermedades prevenibles mediante vacunación.
Que, respecto del **EJE 4. Capacitación comunitaria para la prevención de zoonosis**, se requiere implementar estrategias de educación sanitaria, sensibilización y participación comunitaria en treinta (30) puntos críticos priorizados del sector urbano y rural del Municipio de Pasto, orientadas a fortalecer los conocimientos y prácticas relacionadas con la prevención de enfermedades zoonóticas, el manejo adecuado de residuos, el control de plagas y vectores, la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de riesgos sanitarios, bajo el enfoque integral de "Una Sola Salud".

Que, en desarrollo del **EJE 5. Salud menstrual – "Cuidado de la Salud en el territorio"**, se identificó la necesidad de promover procesos de educación, sensibilización y acompañamiento comunitario dirigidos especialmente a mujeres de las zonas rurales del municipio, mediante estrategias participativas que permitan fortalecer los conocimientos sobre salud menstrual, autocuidado, derechos sexuales y reproductivos, equidad y bienestar integral, así como la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo denominadas "Redes Vivas", contribuyendo a la reducción de barreras sociales, culturales y territoriales.

Que, en cuanto al **EJE 6. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y el control de la tuberculosis,** se requiere desarrollar procesos de formación y actualización dirigidos al talento humano asistencial de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, especialmente profesionales de medicina y enfermería, con el propósito de fortalecer las competencias relacionadas con la identificación temprana, diagnóstico, clasificación, manejo clínico y seguimiento de la tuberculosis pulmonar y extrapulmonar, mejorando la capacidad de respuesta institucional y contribuyendo a la prevención y control de esta enfermedad de interés en salud pública.

Que, en relación con el **EJE 7. Estrategia Entornos Ciudades Entornos Ruralidades Saludables (CERS)** – Atención Primaria en Salud con enfoque de salud mental, resulta necesario fortalecer las acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y desarrollo de capacidades comunitarias, mediante estrategias educativas, participativas y territoriales que permitan promover entornos protectores, fortalecer las redes de apoyo y favorecer el bienestar emocional de la población, con especial atención a los entornos educativos y comunitarios, en concordancia con el enfoque de Atención Primaria en Salud.

Que, respecto del **EJE 8. Atención con enfoque diferencial para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIEGD),** se identificó la necesidad de desarrollar estrategias orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para brindar una atención integral, digna, humanizada e incluyente, mediante acciones de sensibilización, formación y articulación intersectorial que contribuyan a prevenir la discriminación, superar barreras de acceso a los servicios de salud y garantizar el reconocimiento y respeto de las particularidades de esta población, bajo los enfoques diferencial, psicosocial, étnico e intercultural.

Que, en desarrollo del **EJE 9. "LÍNEA AMIGA EN SALUD MENTAL"**, se requiere fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio de Pasto frente a situaciones relacionadas con la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas, las violencias de género e intrafamiliar, las crisis emocionales y los trastornos mentales, mediante la disposición de un canal de orientación y acompañamiento permanente, con atención durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, que permita brindar escucha activa, contención emocional, primeros auxilios psicológicos, identificación del nivel de riesgo y activación oportuna de las rutas de atención correspondientes.

Que la ejecución conjunta de los nueve (9) ejes descritos constituye una estrategia integral de intervención en salud pública que permitirá fortalecer la articulación institucional, comunitaria e intersectorial, optimizar los recursos disponibles, desarrollar capacidades técnicas y operativas y promover la participación activa de las comunidades, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y al mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

Que, dada la naturaleza, complejidad y alcance territorial de las actividades previstas, se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que disponga de experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como de talento humano interdisciplinario y recursos complementarios que permitan desarrollar conjuntamente las intervenciones establecidas en los estudios previos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, resulta procedente adelantar el proceso correspondiente para la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, bajo las condiciones establecidas en los estudios previos y mediante el procedimiento competitivo previsto para la selección de la entidad asociada.
Que, en consecuencia, la celebración del convenio de asociación se encuentra debidamente sustentada en las necesidades identificadas por la Secretaría Municipal de Salud, la complementariedad de los aportes de las partes y el interés público de desarrollar acciones integrales de promoción, prevención y fortalecimiento de la salud pública, garantizando una ejecución articulada, eficiente y orientada a resultados verificables.

Que la necesidad comprende, entre otras, acciones de educación intercultural sobre inmunización, estrategia «PARE el VPH», desarrollo de capacidades para la vacunación, prevención comunitaria de zoonosis y fortalecimiento de acciones de salud pública, conforme al alcance técnico integral de los estudios previos.

Que la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permitirá articular capacidades técnicas, administrativas, operativas e institucionales para el cumplimiento conjunto de las actividades previstas, bajo mecanismos de seguimiento y supervisión.

QUE SE CUENTA CON CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato de asociación a celebrar cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2026000269	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sss /FORT DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA MORBIMORTALIDAD A CAUSA / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL / salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud .	$100.000.000,00
2026000373	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sss /FORT DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA VIG 2026/ salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / Documentos DEEV	$99.473.368,92
2026000239	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sss /FORT DE LOS PROC DE GESTION Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / Documentos DEEV	$30.000.000,00
2026000270	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sss /FORT DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA MORBIMORTALIDAD A CAUSA / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL / salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud.	$100.000.000,00
2026000221	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Secretaria de Salud / R:B SGP Salud P .sss/ FORT. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA MORBOLIDAD A CASUSA / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA	$40.953.874,93

2026000422	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Secretaria de Salud / R:B SGP Salud P .sss/ FORT. DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECÓN VIGILANCIA Y CONTROL/ SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA	$105.000.000,00
2026000463	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sss /FORT DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA VIG 2026/ salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / Documentos DEEV	$75.000.000,00
2026000245	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ ICLD / Salud y Protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / GESTIÓN DEL RIESGO.	$90.549.600,00
2026000464	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sp /FORT DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA VIG 2026/ salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / Documentos DEEV	$75.000.000,00
2026000238	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ ICLD / salud y protección social / salud pública /DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN/ SALUD	$40.000.000,00
2026000240	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sp /FORT EN LA GSP VIGENCIA 2026 MUNICCIPIO DE PASTO/ salud y protección social / salud pública /intersubsectorial Salud / Documentos	$50.000.000,00

2026000462	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Secretaria de Salud/ R.B SGP Salud sp /FORT EN DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL / salud pública /intersubsectorial Salud / SER	$12.500.000,00
2026000244	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Secretaria de Salud / R:B SGP recursos Ld-salud /FORT DE LOS PROC DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL P/ SALUD Y PROTECCIÓN SCIAL / SER	$69.062.870,00
2026000211	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Secretaria de Salud / R:B SGP recursos Ld-salud / PREVENCIÓN DE EMFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y LA MA/ SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA	$26.000.000,00
TOTAL			**$913.539.713,85**

Que los estudios previos determinan un valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($944.339.712,92),** integrado por un aporte municipal de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($913.539.712,92 M/CTE).** y un aporte de la ESAL de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($30.800.000),** representado en talento humano.

Que el convenio de asociación está contemplado dentro de la ejecución de los siguientes proyectos radicados y viabilizados ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominados:

NÚMERO DE RADICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
202500000036774	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la morbimortalidad a causa de enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes en los cursos de vida vigencia 2026 Municipio Pasto
202500000035869	Fortalecimiento de los procesos de gestión y articulación intersectorial para el abordaje de la salud sexual y los derechos sexuales y reproductivos vigencia 2026, en el Municipio de Pasto
202500000036861	Fortalecimiento en la gestión de la salud pública vigencia 2026 Municipio de Pasto
202500000035950	Fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y el control sanitario sobre los bienes y servicios de uso y

	consumo que puedan afectar la salud de los habitantes vigencia 2026 del Municipio de Pasto
202500000035943	Fortalecimiento de los procesos de gestión y articulación intersectorial para el abordaje de la salud mental vigencia 2026, en el Municipio de Pasto
202500000036221	Fortalecimiento de la gestión en salud pública con enfoque diferencial para grupos de poblaciones especiales vigencia 2026 en el Municipio de Pasto
202500000035746	Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y la Malnutrición Incluido el Bajo Peso al Nacer, a Partir de la Promoción de la Soberanía Alimentaria y Hábitos y Estilos de Vida Saludables, Vigencia 2026 en el Municipio de Pasto

Que el plazo previsto de ejecución se extiende hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que los estudios y documentos previos, la ficha técnica, los soportes presupuestales y la convocatoria deberán integrar el expediente contractual y estar disponibles para consulta en los medios oficiales aplicables.

Que mediante Decreto Municipal No. 0094 del 11 de junio de 2026, el Alcalde Municipal de Pasto modificó el Decreto Municipal No. 0348 del 11 de septiembre de 2020 y delegó en la Secretaría de Salud la competencia para adelantar y celebrar, a nombre del Municipio de Pasto, los procesos de contratación directa sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente justificar la celebración del convenio de asociación y la convocatoria competitiva para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionada mediante proceso competitivo, para el desarrollo conjunto del objeto y las actividades establecidas en los estudios previos de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Artículo 355 de la Constitución Política; artículo 96 de la Ley 489 de 1998; artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Selección de ESAL mediante proceso competitivo, según los estudios previos.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.
ALCANCE DEL OBJETO	El convenio comprenderá el desarrollo articulado de nueve (9) estrategias de salud pública orientadas a fortalecer la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la educación para la salud, la participación comunitaria y el desarrollo de

	capacidades individuales, colectivas e institucionales en el municipio de Pasto. Las estrategias se implementarán mediante metodologías participativas, educativas, interculturales, comunitarias, artísticas y de comunicación, según las características de cada población y los objetivos específicos definidos. Su desarrollo incluirá la coordinación con las comunidades, autoridades tradicionales, instituciones educativas, actores del sistema de salud y demás organizaciones pertinentes; la participación del talento humano requerido; la disposición de los recursos técnicos, pedagógicos y logísticos previstos; y la generación de productos, registros y evidencias que permitan verificar las actividades ejecutadas y los resultados alcanzados. La Secretaría Municipal de Salud y la ESAL articularán sus capacidades y responsabilidades para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias, conforme a los compromisos establecidos en el convenio. Cada estrategia contará con una descripción técnica que precise su objetivo, población objeto, metodología, actividades, talento humano, productos, resultados esperados y mecanismos de verificación.
PRESUPUESTO	El valor total estimado para la celebración y ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($944.339.712,92)**, recursos destinados al desarrollo de las actividades, estrategias e intervenciones contempladas en los estudios previos y en el presupuesto que forma parte integral del convenio. El presupuesto total del convenio se encuentra conformado por los aportes de las partes, discriminados de la siguiente manera: **1. APORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO:** La suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($913.539.712,92)**, correspondientes a recursos públicos aportados por el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría Municipal de Salud, destinados a financiar las actividades y obligaciones previstas en el convenio, conforme a los estudios previos, el presupuesto establecido y la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** La suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000),** correspondientes al aporte de la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada mediante el proceso competitivo, representado en talento humano, el cual deberá destinarse directamente al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y financieras establecidas en los estudios previos.
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la la consecución del objeto contractual podrán consultarse en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La selección de la entidad asociada se adelantará mediante convocatoria competitiva, con arreglo a los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones definidos en los estudios previos y documentos del proceso. La presente resolución no constituye adjudicación ni selección de una ESAL determinada.

ARTÍCULO TERCERO. Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposarán en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía Municipal de Pasto

Elaboró: Luz Elena Reina - Abogada Contratista SMS
Aprobó: Mario Andrés Maigual – Asesor Jurídico SMS